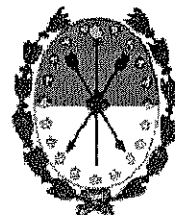




## Honorable Concejo Municipal Ciudad de Fray Luis Beltrán



Pte. Perón 001 - C.P. (2156) Tel: (0341) 4918199



Fray Luis Beltrán, 5 de septiembre de 2023.

**ORD.Nº: 27/2023.**

### VISTO:

Que esta Municipalidad, se encuentra a cargo de la prestación del Servicio Público de Desagües Cloacales, en todo el ámbito de su jurisdicción, el que se viene habilitando parcialmente por sectores conforme el avance del Proyecto General.

### CONSIDERANDO:

Que se ha concluido la ejecución de las obras gestionadas por el Municipio: RED COLECTORA CLOACAL SECUNDARIA PARA BARRIO 3 DE FEBRERO, EN SUS ETAPA 1; ETAPA 2 y ETAPA 3 – FRAY LUIS BELTRÁN– SANTA FE - ejecutada en el marco del PLAN ARGENTINA HACE, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos y detalles previstos para las Obras, suscribiéndose el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de las mismas, y el deber de habilitar los servicios en dicho Barrio.

Que mediante Ordenanza Nº 042/2018 del 09 de octubre del año 2018, el Municipio estableció el concepto de tasa de funcionamiento y mantenimiento de la red cloacal, cuya tarifa se ajusta en forma anual, mediante ordenanza del Honorable Concejo Municipal, de manera que aseguren la preservación de las instalaciones, y en la medida necesaria y las operaciones que sea menester para la prestación de manera continua y eficiente del servicio cloacal.

Que, por tanto, se hace necesario establecer además, las distintas normativas municipales que encuadren con las relaciones entre el Municipio y los Usuarios manteniendo y ratificando las disposiciones reglamentarias y complementarias de la Ord. 042/2018, las que serán aplicables a los nuevos usuarios estableciendo los derechos y obligaciones mutuas que surgen de las siguientes normativas, que ya son de aplicación efectiva y conocimiento público: Decreto D.E.M. 320/2018; Decreto D.E.M Nº 063/2020; Decreto D.E.M. Nº 156/2020; Ordenanza Nº 04/2004 (incorporada al Código de Faltas Municipal)

Que resulta entonces imprescindible, adecuar las disposiciones locales a esta nueva situación, e implementar el cobro de la tasa de funcionamiento y mantenimiento de la red cloacal, en el nuevo sector habilitado.

### POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal Fray Luis Beltrán sanciona la siguiente;

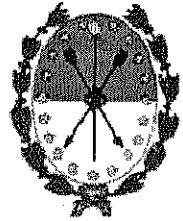
### ORDENANZA

**Art.1º)** La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, en su condición de prestataria del Servicio Público de Desagües Cloacales, en todo el ámbito de su jurisdicción, habilita y aprueba la implementación del cobro de la tasa de mantenimiento de la red cloacal, a partir del 01 de Enero del año 2024, en el nuevo sector habilitado y conectado al servicio que comprende la RED COLECTORA CLOACAL SECUNDARIA PARA BARRIO 3 DE FEBRERO, EN SUS ETAPA 1, 2 Y 3 – FRAY LUIS BELTRÁN– SANTA FE, que se detallan a continuación:



## Honorable Concejo Municipal Ciudad de Fray Luis Beltrán

Pte. Perón 001 C.P. (2156) Tel: (0341) 4918199



Calle: LAS HERAS desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán  
Calle: PUEYRREDÓN desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán  
Calle RICHIERI desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán  
Calle: TTE. AGNETA desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán  
Calle: FALUCHO desde Av. San Martín hasta Azcuénaga  
Calle: CARLOS LELEU desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán  
Calle: QUIROGA desde Sarmiento hasta Av. Fray Luis Beltrán  
Calle: AV. SAN MARTÍN desde el límite con la localidad Capitán Bermúdez hasta calle Carlos Leleu.  
Calle: BLAS PARERA desde el límite con Capitán Bermúdez hasta calle Tte. Agneta  
Calle: BROWN desde límite con Capitán Bermúdez hasta calle Carlos Leleu.  
Calle: SARMIENTO desde Carlos Leleu hasta Facundo Quiroga.  
Calle: JUAN JOSÉ PASO desde el límite con Capitán Bermúdez hasta Facundo Quiroga.  
Calle: ARTIGAS desde el límite con Capitán Bermúdez hasta Facundo Quiroga.  
Calle: AZCUÉNAGA desde el límite con Capitán Bermúdez hasta calle Facundo Quiroga.  
Calle: BAIGORRIA desde Pueyrredón hasta Facundo Quiroga.  
Calle: GORRITI desde Carlos Leleu hasta Facundo Quiroga  
Av. FRAY LUIS BELTRÁN desde el límite con Capitán Bermúdez hasta Facundo Quiroga.

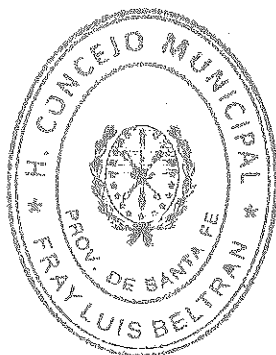
**Integra la presente Ordenanza como ANEXO 1 el Plano correspondiente a la ampliación habilitada.**

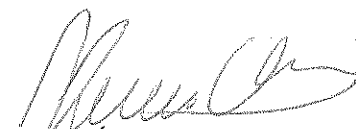
**Art.2º)** El nuevo sector que amplía la red actual del Servicio Público de Desagües Cloacales de Fray Luis Beltrán, estará comprendido en los términos establecidos por la ORDENANZA 042/2018 y sus normativas complementarias: Decreto D.E.M. 320/2018; Decreto D.E.M Nº 063/2020; Decreto D.E.M. Nº 156/2020; Ordenanza Nº 04/2004 (incorporada al Código de Faltas Municipal) que se Anexan a la presente Ordenanza.

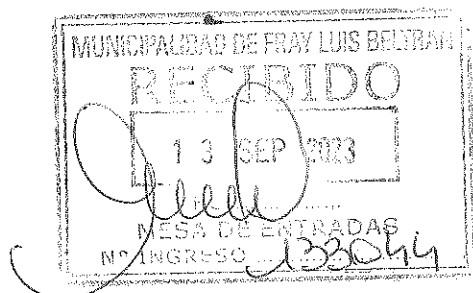
**Art.3º)** Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal.

Sala de sesiones, 5 de septiembre de 2023.

  
CELINA GILES  
SUBSECRETARIA  
H.C.M. de Fray Luis Beltrán



  
MARTÍN E. PALLARES  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
FRAY LUIS BELTRÁN  
VICEPRESIDENTE 1º  
H.C.M. de Fray Luis Beltrán





Red Colectora Cloacal Secundaria para Barrio 3 de Febrero  
Plano: Ubicación del Barrio 3 de Febrero



en todo el ámbito de su jurisdicción,  
cobro de la tasa de mantenimiento de la  
año 2024, en el nuevo sector h...